

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y dictan otra medida

DECRETO SUPREMO N° 275-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional de los pliegos 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática y 007: Ministerio del Interior;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-IN, se aprobó la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro", que tiene por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados de acuerdo a los índices de criminalidad;

Que, la citada "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro" plantea la realización de acciones preventivas que apuntan al abordaje de los factores de riesgo que incrementan la probabilidad de que ocurran hechos criminales y violentos, lo que hace necesaria la incorporación de acciones multisectoriales e intergubernamentales, que incluye a los gobiernos regionales y gobiernos locales, que tenga incidencia en los factores de riesgo relevante según la zona de intervención;

Que, asimismo, la referida Estrategia se enmarca en los objetivos y actividades del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN, contribuyendo a sus metas a través de intervenciones focalizadas a nivel territorial;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece, entre otros, que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del presupuesto por resultados; disponiéndose que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, dicho numeral dispone que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del mismo, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, y para el caso de los proyectos de inversión comprende, además, el monitoreo del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión;

Que, mediante Oficio N° 1518-2017-IN-SG, el Ministerio del Interior remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 del pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma total de TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 3 072 210,00), a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, para financiar la realización de encuestas para la elaboración de la Línea de Base de los territorios focalizados por la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro - 2017;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior remite el Oficio N° 002691-2017/IN/OGPP, adjuntando el Informe N° 000384-2017/IN/OGPP/OPP, mediante el cual señala que el pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, cuenta con los recursos presupuestales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de efectuar una transferencia de partidas a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el marco de lo establecido en el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego 007: Ministerio del Interior a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, hasta por la suma de TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 3 072 210,00), para financiar la elaboración de la Línea de Base de los territorios focalizados de la "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro";

Que, de otro lado, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, dispone, entre otros, que la Contraloría General realizará acciones de control simultáneo como posterior;

Que, mediante los Oficios N°s 01318-2017-CG/DC y 01340-2017-CG/DC, la Contraloría General de la República, propone utilizar los saldos presupuestales derivados del Decreto Supremo N° 182-2017-EF, para la contratación de doscientos (200) auditores, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en base a la información remitida por la Contraloría General de la República y lo comunicado por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de

Economía y Finanzas, el costo para atender la contratación de doscientos (200) auditores, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asciende a la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 4 063 740,00);

De conformidad con lo establecido en el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego 007: Ministerio del Interior hasta por la suma de TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 3 072 210,00), a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, para financiar la elaboración de la Línea de Base de los territorios focalizados de la "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro", conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	007 : Ministerio del Interior
Unidad Ejecutora	001 : Oficina General de Administración
Programa Presupuestal	0030 : Reducción de Delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
Producto / Proyecto	3000001 : Acciones Comunes
Actividad	5000276 : Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento	1: Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	3 072 210,00

TOTAL EGRESOS	3 072 210,00
	=====

A LA: En Soles

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	002 : Instituto Nacional de Estadística e Informática
Unidad Ejecutora	001 : Instituto Nacional de Estadística e Informática

Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Actividad	5001976 : Encuesta Nacional de Hogares
Fuente de Financiamiento	1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	3 072 210,00

TOTAL EGRESOS	3 072 210,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de

nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Autorización para la Utilización de Saldos Presupuestales

Autorízase al pliego Contraloría General a utilizar los saldos presupuestales derivados del Decreto Supremo N° 182-2017-EF, a fin que los mismos sean destinados a financiar la contratación de doscientos (200) auditores, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

1568977-1